



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

SECRETARIA GENERAL DEL MAR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUICULTURA

F A X

2103

DE:	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUICULTURA
A:	VARIOS
S/REF:	N/REF: 414/CST
FECHA:	13 DE AGOSTO DE 2010
NUMERO PAGINAS INCLUYENDO PORTADA:	1

ASUNTO: PROHIBICIÓN DE PESCA DE BRÓTOLA (GFB) (*Phycis blennoides*) EN LAS ZONA VIII y IX (AGUAS COMUNITARIAS Y AGUAS NO SUJETAS A LA SOBERANÍA O JURISDICCIÓN DE TERCEROS PAÍSES).

A LA VISTA DE LOS DATOS DE CAPTURAS DE BRÓTOLA EN LA ZONA VIII Y IX (AGUAS COMUNITARIAS Y AGUAS NO SUJETAS A LA SOBERANÍA O JURISDICCIÓN DE TERCEROS PAÍSES), QUE OBRAN EN PODER DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL, Y EN APLICACIÓN DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO (CE) 1224/2009, LE COMUNICO LO SIGUIENTE:

- 1) PARA LOS BUQUES DE PABELLÓN ESPAÑOL, QUEDA PROHIBIDA LA PESCA DE BRÓTOLA EN ZONA VIII Y IX, A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2010.
- 2) A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DIA 20 DE AGOSTO, LOS BUQUES QUE NO HAYAN REALIZADO EL DESEMBARQUE CORRESPONDIENTE DE BRÓTOLA CAPTURADA EN LAS ZONAS INDICADAS, DEBERÁN COMUNICAR, A ESTA DIRECCIÓN GENERAL VÍA FAX Nº 91 347 60 37 O VÍA E-MAIL ASUCOMPM@MAPYA.ES, EN UN PLAZO NO SUPERIOR A 48 HORAS, LAS CANTIDADES DE DICHA ESPECIE QUE SE QUEDAN RETENIDAS A BORDO.
- 3) A PARTIR DEL DÍA DE HOY, LOS DESPACHOS DE LOS BUQUES QUE SE DIRIJAN A LAS ZONAS ANTEDICHAS DEBERÁN CONTENER UNA ANOTACIÓN EXPRESA EN LOS TÉRMINOS RECOGIDOS EN EL PRESENTE ESCRITO.
- 4) LAS INFRACCIONES A LAS ANTERIORES DISPOSICIONES SE SANCIONARÁN CONFORME A LA LEY 3/2001, DE 26 DE MARZO.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUICULTURA
P.A. LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS PESQUEROS COMUNITARIOS



CONCEPCION SANCHEZ TRUJILLANO

SECRETARIA GENERAL DEL MAR
 NEGOCIADO DE COMUNICACIONES
 13.08.10 019188 / 244
 SALIDA